



¿CUÁL CASILLA DEBO MARCAR EN EL FORMULARIO DE AVISO DE APELACIÓN (APP-002)?

- Esta hoja de recomendaciones le podrá servir si está apelando una orden o sentencia de la **corte de familia en relación con violencia doméstica**, y necesita ayuda para decidir cuál casilla o cuáles casillas debe marcar en el aviso de apelación (APP-002)
- Usted PUEDE marcar más de una casilla en la Pregunta 1 si más de una casilla aplica a su orden o sentencia.
- Usted DEBE revisar cualquier sección del código enumerada más abajo para asegurarse que la información es exacta y aplica a su caso.
- Puede ver los Códigos de Procedimiento Civil de California en el formulario del aviso de apelación haciendo clic [aquí](#).
- El formulario de aviso de apelación se encuentra en courts.ca.gov [aquí](#).

AVISO DE APELACIÓN CONTRAAPELACIÓN
(ACCIÓN CIVIL SIN LÍMITE)

Selecione “aviso de apelación” si es parte del caso que se está apelando. Seleccione “contraapelación” si la otra parte ha apelado una orden en su caso, y si usted también querría apelar la orden.

1. POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que (nombre): **Su nombre aquí**

presenta apelación de la siguiente sentencia u orden en este caso, que se ingresó en (fecha): **→ Ingrese aquí la fecha de orden que está apelando**

Fallo después de juicio con jurado *

Fallo después de proceso judicial **→ Marque esta casilla si un juez o comisionado emitió la orden que usted quiere apelar.**

Fallo por incomparecencia **→ Marque esta casilla si se emitió la orden porque una parte no hizo algo que debía hacer (como presentarse en la corte) de manera que la otra parte ganó “por incomparecencia”**

Juicio después de una orden que concede una moción de fallo sumario *

Fallo de destitución bajo el Código de Procedimiento Civil, §§581d, 583.250, 583.360, o 583.430 *

Fallo de destitución después de una orden sustentando un orden de excepción perentoria *

Una orden o fallo bajo el Código de Procedimiento Civil, §904.1(a)(2) **→ Marque esta casilla si la orden que usted quiere apelar cambió o “modificó” una orden final.**

Una orden o fallo bajo el Código de Procedimiento Civil, §904.1(a)(3)–(13) **→ Marque esta casilla si la orden que quiere apelar es una orden de alejamiento, la denegación de una solicitud de orden de alejamiento o una orden sobre sanciones.**

Otro (describa y especifique la sección del código que autoriza esta apelación): **→ Si aún no sabe cuál casilla marcar, puede escribir algo en “otro”**

***En general esta casilla no aplica a casos de violencia doméstica en derecho familiar.**

Esto no es asesoramiento legal y no crea una relación de abogado-cliente entre usted y Family Violence Appellate Project.

Este producto se desarrolló en parte con el apoyo del financiamiento concedido por la Ley de Víctimas del Crimen, XL-19-02-1029, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, mediante la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California.